

INDULTOS.

AL CIUDADANO JENERAL TOMAS HERRERA.

Rionegro, 4 de octubre de 1851.

Sorpresa, por no decir indignacion, ha causado la lectura de los que habeis espedido. Ciudadano Jeneral, por la inoportunidad de su concesion, por lo inconsulto de ellos, por el gran número de vacios que encierran, por las dificultades i embarazos que presentan para su ejecucion, por la poca justicia de las resoluciones que contienen, i por el uso de atribuciones que os abrogais, que por no haberse concedido al Poder Ejecutivo, no han podido ser delegadas; por la impunidad en que ha de quedar el mayor número de cabecillas, promotores i auxiliadores de la faccion encabezada por el ex-jeneral Borrero; por la burla que se hace de los valientes defensores del Gobierno, que a traves de mil dificultades, sin escusar sacrificios de ninguna clase, han abandonado sus familias, sus hogares, sus negocios, i que quedan ahora a la merced de los revoltosos, que, aunque criminales, mas felices que ellos, van a gozar de su fortuna, de su libertad, i a ejercitar su zaña contra sus nobles i valientes enemigos. Permittedme, Jeneral, examinar detenidamente estas curiosas piezas, i hacer su análisis.

El primero concede amplio i seguro indulto a todos los habitantes del canton Salamina, que de cualquiera manera, directa o indirecta, hayan tomado parte en la rebelion, i los releva de responsabilidad de toda clase. Bien podeis alegar, Jeneral, las circunstancias dificiles en que os encontrabais, i os obligaron a espedir aquel indulto. Concedido; pero al hacerlo, habeis debido no injeriros en negocios que no eran de vuestra incumbencia, i solamente conceder perdon hasta donde las leyes lo permiten. Enhorabuena que hubiérais relevado a los revoltosos de Salamina de las penas impuestas por la lei, del destierro a unos, del presidio a otros, de la responsabilidad pecuniaria que afecta la pérdida de la quinta parte de sus bienes: todo aquello estaba en la esfera de vuestras atribuciones. ¿Pero, qué derecho teneis, Jeneral, para condenar a ciertos individuos, la mayor parte defensores del Gobierno, a la pérdida de algunos o de todos sus bienes, i a las rentas provinciales de la parte que de ellas pudieron los facciosos tomar? A muchos individuos del canton Salamina se les quitaron sus mulas, sus caballos: ¿i será justo que aquellos sujetos pierdan estos bienes, solo porque vos tuvisteis a bien relevar a los que los robaron, de responsabilidad de toda clase? Yo supongo que cualquiera de los individuos robados se presente ante un juez reclamando los objetos que uno de los facciosos le robó. Este, por supuesto, se escuda con el indulto, que lo relevó de responsabilidad de toda clase. ¿I qué puede hacer el juez? Tiene que sujetarse a la lei escrita, tiene forzosamente que condenar al reclamante. ¿I en un pais que se dice republicano, podrá haber semejante monstruosidad? Jeneral Herrera, vuestro primer decreto de indulto, es inconsulto, precipitado, monstruosamente injusto, incompleto, ataca la propiedad, hai en él un abuso de autoridad, una abrogacion manifiesta de las facultades del Poder judicial. Permittedme que concluya su análisis con el segundo, porque está estrechamente ligado con este.

Concedisteis, Jeneral, un segundo indulto en Medellin, en cuyo exámen me detendré un poco. Sin pesar detenidamente las circunstancias en que se encuentran las tres provincias de la antigua Antioquia, sin datos necesarios para juzgar de la oportunidad con que concedisteis este indulto, sin estar restablecido todavia completamente el orden, habeis cometido, Jeneral, una indiscrecion al espedito, habeis dado un paso imperdonable en política. No os sirvió de esperiencia la burla indigna que de vuestro decreto anterior hizo una gran parte de los indultados en Salamina, ni el soberano desprecio con que miró aquel primer indulto; no recordasteis que muchos de los que se acogieron, o finjieron acogerse a él, tomaron armas de nuevo, inmediatamente i corrieron a presentarse a Borrero para atacarlos con mas decision, con mayor entusiasmo. Nada de esto, ni la altanería con que casi todos los vencidos e indultados se espresan en todas ocasiones, ni el desdoro con que se presentan en todas partes, ni la burla amarga que hacen del Gobierno i de vos mismo, ni el necio orgullo con que se jactan i se llenan de vanagloria de haber sido facciosos, os sirvió de obstáculo para espedir vuestro segundo decreto de indulto. ¿I de qué manera lo habeis hecho? Sin hacer la debida discriminacion de los hechos de cada uno de los individuos comprometidos en la faccion, comprendeis en él, a algunos de los que con mas teson, con mas constancia, decidieron, apoyaron, auxiliaron i llevaron a cabo una rebelion que no proclamaba ningun principio, que no sostenia ni defendia ninguna creencia; i condenais a un gran número de desgraciados que, o por ignorancia, o por torpeza, o por imbecilidad, o por un engaño de que ellos en realidad no son culpables, desempeñaron ciertos cargos, ejercieron ciertos empleos, para cuyo desempeño fueron forzados precisamente por los mismos que hoy están indultados. ¿No es público i notorio, por ejemplo, que el señor Pedro Vásquez, de Medellin, dió a Borrero una fuerte suma de dinero, un gran número de armas para ayudarlo en la rebelion; que hizo uso de la influencia que su riqueza, i no otra cosa, ha podido darle, que movió cuantos resortes estuvieron a su alcance, que envió mensajeros en todas direcciones, para que la rebelion tuviera buen éxito? ¿No sucedió otro tanto, poco mas o ménos, con el señor José María Uribe? I si embargo, estos señores quedan indultados, perfectamente libres, i riéndose i burlándose de vos, del Gobierno, de sus partidarios i defensores; i no es eso lo peor, sino que por lo ménos están creyendo que todo se ha hecho por miedo, como siempre lo han creído todos los de la comparsa. El señor Salustiano Estrada fue comprometido, forzado a aceptar la Gobernacion de la provincia de Córdoba.

Veamos primero quién es el señor Estrada; es un infeliz, un desgraciado sin medio alguno de subsistencia; un hombre enteramente desprovisto de conocimientos de toda clase, sin inteligencia ninguna, incapaz de comprender qué cosa es una revolucion, cuáles son sus miras, cuáles sus tendencias; sin capacidad para profesar ningun principio, en una palabra, un infeliz que ni comprende nuestra forma de gobierno. No encontrando Borrero quien se hiciera cargo de la gobernacion, porque no es posible encontrar en Rionegro un solo hombre que no sea patriota, uno solo que haya querido servir al faccioso Borrero, tuvo que apelar a Estrada, amedrentarlo, i obligarlo a aceptarla. ¿I qué hizo este señor? No ejecutó ningun acto, siquiera reprehensible, sino el hecho de no haber sido dotado de la firmeza i la enerjía necesarias para rechazar un puesto público, ofrecido por un rebelde. I el señor Estrada tiene, a pesar

de eso, que salir del territorio granadino, a perecer tal vez de hambre. Mil ejemplos de esta naturaleza pudiera citaros, pero no quiero ser cansado. ¿Comprendeis ahora, Jeneral Herrera, por qué os dije que vuestro indulto era injusto, eminentemente injusto? ¿I no sabeis, por ventura, que muchos de los que sirvieron a órdenes de Borrero, i que eran ménos que Sarjentos Mayores, han sido mui mas criminales que algunos que se engalanaban con el título de Coroneles, Tenientes Coronales? Si quereis que os cite ejemplos, os los citaré mas tarde. ¿Por qué, señor, esta desigualdad, esta injusticia? Tal vez os tengais que arrepentir de haberla cometido.

Declarais en el artículo 2.º de vuestro indulto, comprendidos en él aun a los mismos exceptuados en el artículo 1.º, siempre que se presenten a los respectivos Gobernadores, i se sometan a salir inmediatamente del territorio granadino, por el tiempo que el P. E. lo estime oportuno. ¿Ignorais, por ventura, Jeneral, que el P. E. no tiene, ni puede tener facultades para desterrar a nadie, ni para fijar la duracion del destierro? ¿O quereis, acaso, hacer revivir la bárbara lei de medidas de seguridad? ¿Cómo, pues, si el P. E. no tiene aquella facultad, habeis hecho uso de ella, Jeneral Herrera? Decís que espedis el indulto en uso de las facultades que os han sido delegadas por el P. E.—I bien, o esa facultad os ha sido realmente delegada, o no: si lo primero, el P. E. se ha salido de la esfera de sus atribuciones, ha violado la Constitucion; i vos, Jeneral, lo habeis hecho tambien, al hacer uso de la delegacion de aquella supuesta facultad.—Si lo segundo, vuestro decreto no puede tener efecto, no es válido, porque no habeis tenido facultades para espedito.—Quereis, Ciudadano Jeneral, restablecer el imperio de la lei, declarais en vuestro indulto que está restablecido, i a pesar de eso, sois el primero que la violais. ¿No habeis dicho, Jeneral, en diversas ocasiones, que sois fanático por el cumplimiento de la lei, i que nunca la transgredireis? ¿Por qué esta contradiccion? ¿O son acaso vuestros principios para proclamarlos, i no para llevarlos a cabo?

Segun el indulto, las rentas provinciales que los facciosos tomaron, no pueden ser reclamadas, porque ellas no pertenecen al Estado ni a particulares, cuyos derechos quedan únicamente a salvo. ¿Qué! ¿tienen privilegio unos para reclamar sus derechos, i no lo tienen los otros? Teneis facultad para destruir, con una sola plumada, derechos que nadie puede disputar? Vuestro decreto, Jeneral, decidme, ¿es justo i legal?.....

Mejor mil veces hubiera sido conceder el indulto que de vos solicitó Borrero desde "Las Coles"; se habria evitado el derramamiento de la sangre granadina en Abejorral i en Rionegro, se habrian ahorrado mil dificultades, se habria evitado al Tesoro nacional el crecido gasto que ha tenido que hacer en el mantenimiento de las tropas, habrian quedado las cosas en el mismo estado en que las ha puesto vuestro indulto, con la ventaja de que entonces se habrian recogido todas las armas del Gobierno que tenian los facciosos, i se habia anticipado mucho lo que vos llamais el restablecimiento del orden. Entonces, Jeneral, pensábais de una manera, i hoy pensais de otra. ¿Por qué esta contradiccion?

Si hubiérais meditado, Jeneral, las consecuencias de este indulto, seguro estoy de que no lo habriais espedido. Habeis querido proteger demasiado a ciertos criminales, en detrimento de la sociedad. La compasion para con los criminales, dice un célebre escritor, es crueldad para con los inocentes. Hoy, un gran número de familias virtuosas i patriotas, va a quedar en el predicamento mas espantoso. Por cumplir con su deber, por defender sus principios, i el Gobierno que los representa, han tenido que cargar con mil animosidades, con odios infinitos, i han exitado la sed de venganza que devora a sus enemigos. A estas familias, lejos de prestarles la proteccion a que tienen derecho, las habeis dejado expuestas a todos los inconvenientes i a todos los riesgos que trae consigo la maldad de sus contrarios. ¿Creeis que los facciosos i sus auxiliadores olvidarán nunca el odio que profesan a la ciudad de Rionegro, porque en ella, que es patriota, entusiasta i decidida, no encontraron apoyo para sus planes prodivorios, sino que por el contrario fueron rechazados con enerjía i dignidad? No lo creais, Jeneral. Hoy la ciudad de Rionegro está consternada e indignada contra vuestro indulto, i tiene sobrada razon. Vé a sus enemigos, que con su patriotismo i su bravura logró vencer i destruir en su mismo recinto, los vé, digo, triunfantes i orgullosos, i se vé ella misma en inminente riesgo. ¿De qué le sirvió su bello triunfo, de qué su valor, su decision i su constancia? Le habeis arrancado sus laureles, de que vos mismo participasteis, con que os engalanasteis orgulloso, se los habeis arrebatado con ingratitud, i los habeis colocado en la indigna cabeza de sus enemigos, que con vuestro indulto están hoy triunfantes, i los vencedores ocupan el lugar de los vencidos. Mas valia para vos Jeneral, que os hubieran vencido; a lo ménos no habriais empañado vuestras glorias.

El partido liberal tenia en vos una plena confianza, habeis perdido ya mas de la mitad de ella; habia creído hasta ahora que erais un hombre de firmeza i enerjía; habeis hecho conocer que se habia engañado; creia que erais un verdadero liberal, i desgraciadamente su creencia era errónea. El partido liberal es justo por excelencia, i como tal, no puede mirar con indiferencia la impunidad de los criminales. Si hubiérais tenido por base de vuestra conducta la justicia, si os hubiérais propuesto cumplir con el mandato de la lei, no habriais espedido vuestro decreto de indulto, no cargaríais hoy con el epíteto de débil, no se harian las infinitas suposiciones degradantes que se hacen sobre vuestra conducta. Todo esto lo teneis merecido, Jeneral, porque no habeis comprendido vuestra mision, porque os habeis apartado del camino recto que hasta aquí habiais seguido, porque habeis puesto embarazos i dificultades de tal magnitud, que harán mui difícil i tardío el completo restablecimiento del orden público, que habeis creído equivocadamente estaba ya restablecido. Los resultados os convencerán.

BOABDIL.

Medellin 7 de octubre de 1851.

Imprenta de Jacobo F. Linares, por Isidoro Céspedes.